AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **GOB-S-CR-2025-0085413**

Bogotá,26 de septiembre de 2025

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Radicado interno:	819
No. Radicado mercurio o Cóndor:	GOB-S-CR-2025-0082713
Fecha de Revisión:	Septiembre 26 de 2025
Dependencia solicitante:	Secretaria de Salud
Modalidad:	Contratación Directa
Tipo de contrato:	Convenio Interadministrativo
Objeto:	DESARROLLAR ACCIONES QUE APOYEN LOSPROCESOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA YCONTROL SANITARIO, FRENTE A LOS FACTORESDE RIESGO DEL AMBIENTE QUE PUEDEN AFECTARLA SALUD HUMANA DESDE LA SUBDIRECCIÓN DEVIGILANCIA, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIADE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA EN LOSMUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4TA, 5TA Y 6TA DELDEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA A CARGO DELA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANRAFAEL DE CÁQUEZA
Plazo de ejecución:	9 meses
Valor presupuesto oficial:	CIENTO VEINTI SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCEMIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS($126.212.350) M/CTE
Aportes departamento:	CIENTO VEINTI SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCEMIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS($126.212.350) M/CTE
Aporte municipio o cooperantes *(Si aplica)*	
Verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE PROCESOCONTRACTUAL SE ENCUENTRA INCLUIDOEN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DELA SECRETARIA DE SALUD EN SU ULTIMAACTUALIZACIÓN PUBLICADA EN EL SECOPII
No. CDP:	7100067607
Valor CDP:	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOSCUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOSCINCUENTA PESOS (41.649.850) M/CTE
Fuente de Recursos:	
Vigencia Futura:	
Proyecto:	OCHENTA Y CUATRO MILLONESQUINIENTOS SESENTA Y DOS MILQUINIENTOS PESOS MCTE ($84.562.500), seasignará en enero del año 2026, según loplanteado y autorizado en la ORDENANZA No.040 de 2025

GOB-S-CR-2025-0085413

No. Concepto precontractual:	2024/004250068/1903035/SFORTALECIMIENTO EN SALUD PUBLICA2619 del 10/03/2025 0000004568
Abogado responsable de la revisión de la SJ/DC:	Libia Mojica Silva

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio o Cóndor.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES/CONTEXTO

la Salud Pública es el objeto primordial y el pilar central de la atención en salud, siendo su actividad eminentemente social, cuyo objetivo es la conservación de la salud de la población, así como el control y la erradicación de la enfermedad. De acuerdo con lo anterior, es importante desarrollar acciones encaminadas a conocer el estado de salud de la comunidad, para identificar problemas y prioridades de salud, que le permita al Departamento formular programas y políticas públicas en colaboración con la comunidad y las autoridades, con el propósito de fomentar las capacidades y generar en los individuos y las comunidades la oportunidad para que sean capaces de asumir estilos de vida que reduzcan su vulnerabilidad y así participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno, a fin de facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida, como el desarrollo de la autonomía individual y colectiva.

1.1. OBJETO:

“DESARROLLAR ACCIONES QUE APOYEN LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO, FRENTE A LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD HUMANA DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4TA, 5TA Y 6TA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA A CARGO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA”

1.1.1. Forma de pago de Recursos:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud, pagará a la E.S.E., la suma de **CIENTO VEINTI SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($126.212.350)**

La forma de pago por la cual se cancelará la totalidad del contrato para la E.S.E., será así:

El DEPARTAMENTO - LA SECRETARÍA DE SALUD realizará pagos parciales mensuales, previa presentación del informe mensual de actividades de acuerdo al cronograma del anexo técnico N° 1

Parágrafo 1: Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de productos mensuales al supervisor, según el cumplimiento de las actividades programadas y costeadas dentro del presente estudio, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC).
Parágrafo 2: El Último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 161 de 2024.
Parágrafo 3: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana

Cabe resaltar que el plazo de ejecución de este contrato interadministrativo supera la vigencia 2025, para lo cual se debe tener en cuenta la **ORDENANZA No. 040 de 2025**, por la cual: “Se autoriza al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para que se asuma obligaciones que afectan el repuesto de vigencias

GOB-S-CR-2025-0085413

futuras ordinarias y excepcionales en el nivel central y descentralizado". Expedida por La Asamblea de Cundinamarca, en donde autoriza la vigencia futura que se utilizara para el presente proceso, tal cual como lo expresa el **Artículo Primero**: *"Autorizar al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para comprometer presupuesto con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias en el Nivel Central y Descentralizado, con el fin de cumplir con la ejecución de Gastos de Inversión del Presupuesto General del Departamento, durante las vigencias fiscales 2026 y 2027, por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($382.550.230.088)."*

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La modalidad de selección es la de Contratación Directa, a través del Contrato interadministrativo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades a realizar a través de la ejecución del contrato darán apoyo al cumplimiento de la meta del Plan Operativo Anual de garantizar la inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud de competencia del sector salud, en los 101 municipios de 4a, 5a y 6a categoría del Departamento.

En desarrollo del objeto del contrato, los Hospitales de la Red Pública del Departamento deberán gestionar la ejecución operativa de las actividades de IVCS programadas y orientadas por la Secretaría Departamental de Salud para cada periodo en los municipios asignados, apoyando el proceso de fiscalización sanitaria y aseguramiento de cadenas productivas.

ANEXOS

De conformidad con el Decreto 161 de 2024, *la Secretaría o Unidad* adjunto lo siguiente:
(Se debe dejar la modalidad que aplica y eliminar las demás)

DOCUMENTO	ADJUNTA *(Se debe escribir la palabra "Se adjunta")*	NO ADJUNTA *(Se debe escribir la palabra "No se adjunta")*	NO APLICA *(Se debe escribir la palabra "No aplica")*
C. CONTRATACIÓN DIRECTA			
Solicitud de concepto y concepto precontractual (Planeación departamental).			
Certificado de disponibilidad presupuestal CDP.			
Evidencia de la inclusión del proceso en el plan anual de adquisiciones PAA.			
Estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia que incluye el análisis del sector según el formato establecido en ISOLUCION.	ADJUNTO		
Documentos del contratista.			
Proyecto de acto administrativo de Justificación de la contratación directa.	ADJUNTO		
Proyecto de Clausulado.	ADJUNTO		
En caso de invocar la causal de proveedor exclusivo, los documentos que prueban tal condición.			
Autorización expresa del Gobernador (Art. 2 Decreto 092 del 2017)			

OBSERVACIONES

GOB-S-CR-2025-0085413

1. *Deberá la entidad realizar el estudio del sector*

RECOMENDACIONES

1. *Dar cumplimiento a las Circulares 017, 032 de 2024 emanadas de este Despacho y/o Secretaría Jurídica.*

 "En la minuta de clausulado se debe incluir la obligación de que el representante legal de la persona jurídica conviniente y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas anti soborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del y de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021."

2. *La entidad deberá crear el expediente digital de conformidad con los lineamientos del Decreto Departamental No 162 de 2024.*

CONCLUSIÓN

Revisados los documentos que se adjuntan al Cóndor para la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, , consideramos que se CUMPLE con los parámetros establecidos en LA LEY 80 DE 1993, 1150 DE 2017 Y DECRETO 1082 DE 2015.

Se hace extensivo este concepto para las siguientes ESEs:

Empresa Social del Estado Hospital San Jose de Guaduas
$ 120.281.700

Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha
$86.141.000

Hospital de La Vega
$76.151.350

Hospital Divino Salvador de Sopo
$ 94.935.500

Hospital El Salvador de Ubaté
$ 200.762.650

Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima
$ 116.200.150

Hospital Nuestra Señora del Carmen ElColegio
$100.730.850

Hospital Pedro Leon Alvarez Diaz LaMesa
$121.521.950

Hospital Salazar Villeta
$161.119.750

GOB-S-CR-2025-0085413

Hospital San Antonio de Anolaima
$38.876.200

Hospital San Antonio de Arbelaez
$62.779.200

Hospital San Antonio de Chía
$85.284.100

Hospital San Francisco de Gachetá
$91.530.450

Hospital San Rafael de Caquezá
$126.212.350

Hospital San Rafael de Facatativá
$56.758.350

Hospital San Rafael de Fusagasuga
$67.785.300

Hospital San Rafael de Pacho
$148.694.700

Hospital San Vicente de Paul de Fomequé
$56.487.750

Hospital San Vicente de Paul de San Juande Rio Seco
$65.575.400

Hospital Santa Matilde de Madrid
$77.526.900

Hospital Universitario de La Samaritana
$46.453.000

Región de Salud Centro Oriente Almeidas
$118.252.200

Región de Salud Medina
$37.297.700

TOTAL $698.102.900$1.459.255.600$2.157.358.500

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el “MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

“*(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)”.*

GOB-S-CR-2025-0085413

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR/A
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



Elaboró: *(Libia Mojica Silva- Profesional Especializado)*

GOB-S-CR-2025-0085413